

(R. C. del S. 160)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Patillas y referidas agencias la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (1,169,462) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, Inciso 16, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para autorizar para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Patillas, la cantidad de un millón ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (1,169,462) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 43 de 4 de enero de 2003, Inciso 16, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Patillas

- | | |
|---|---------|
| 1. Construcción de Parque Infantil | 260,000 |
| 2. Construcción de tres (3) puertas de entrada al Pueblo | 80,000 |
| 3. Construcción de cancha techada en la Urb. Valles de Patillas y referidas agencias Sector La Felícita | 200,000 |
| 4. Techado de la cancha en Villas de Patillas, Sector Los Pollos | 185,000 |
| 5. Alumbrado y mejoras en la entrada del Sector Villa Pesquera | 145,000 |

B. Autoridad de Energía Eléctrica

Oficina Regional de Guayama

- | | |
|---|---------|
| 1. Para la construcción de infraestructura de energía eléctrica en el Sector Yaurel, Chiquito, Bo. Cacao bajo, Patillas | 140,000 |
|---|---------|

C. Departamento de Recursos Naturales

Oficina Regional de Guayama

- | | |
|--|---------|
| 1. Para el deragado y canalización de la zanja del Recio, Bo. Guardarraya, Patilla | 159,462 |
|--|---------|

Total	\$1,169,462
--------------	--------------------

Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a transferir los fondos reasignados al municipio de Patillas, Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Regional de Guayama, y al Departamento de Recursos Naturales, Oficina Regional de Guayama, para cumplir con los propósitos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

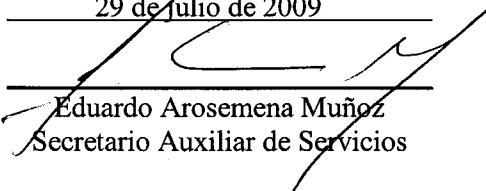
Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 29 de julio de 2009

Firma: 

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios